

ACUERDO ALCANZADO PARA LA INCLUSION DE MEDIDAS PARA EL COLECTIVO LGTBI EN EL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS CAJAS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AHORRO

FINE, CCOO y UGT hemos llegado en el día de hoy a un acuerdo con la Patronal para la inclusión en el Convenio Colectivo de Ahorro de **un protocolo para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas**, con el compromiso de **garantizar la igualdad real y efectiva en el ámbito laboral para las personas LGTBI**, en cumplimiento de la Ley 4/2023 y el RD 1026/2024, implementando medidas transversales y protocolos específicos en las Entidades, que aseguren un entorno inclusivo y libre de discriminación, con especial atención a la situación de las personas trans.

Puntos clave del Acuerdo:

- **Acceso y Selección Laboral**

Aplicación de criterios objetivos en procesos de selección y contratación, con formación adecuada para quienes intervienen, evitando sesgos.

- **Clasificación y Promoción Profesional**

Establecimiento de criterios basados en méritos y cualificación, asegurando que la orientación, identidad o expresión de género no sean un impedimento para el desarrollo profesional.

- **Formación y Sensibilización**

- Inclusión de módulos específicos en los planes de formación sobre derechos LGTBI y protocolos contra el acoso, para toda la plantilla y, en especial, **para responsables de gestión de personas**.
- Promoción del uso de un lenguaje inclusivo y respetuoso.

- **Permisos y Beneficios Sociales**

Igualdad en el acceso a permisos y beneficios, incluyendo procesos de transición de género. El permiso de 20 horas recuperables para el acompañamiento de familiares contemplado en el artículo 39.3 del Convenio Colectivo, incluirá los supuestos de tratamientos médicos necesarios en los procesos de reasignación y transición de género.

- **Régimen Disciplinario**

Establecimiento de medidas sancionadoras ante comportamientos discriminatorios o de acoso, valorando la gravedad, culpabilidad e intencionalidad de los hechos.

- **Protocolo de Actuación Frente al Acoso LGTBI:**

- Implementación de medidas preventivas, proactivas y reactivas contra el acoso.
- Procedimientos ágiles y confidenciales con seguimiento activo por parte de la RLPT.

El acuerdo alcanzado supone un avance significativo en la lucha contra la discriminación laboral, promoviendo un espacio de trabajo respetuoso y equitativo.

La implementación de estas medidas consolida el compromiso con la justicia social y la igualdad, y refuerza la labor de la RLPT en la defensa de los derechos de la comunidad LGTBI.